

---

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr. general  
3 de octubre de 2008

ESPAÑOL  
Original: inglés

---

**Séptimo período de sesiones**

La Haya  
14 a 22 de noviembre de 2008

**Proyecto de presupuesto suplementario – actividades preparatorias del  
juicio**

*El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo* \*

---

\* Distribuido anteriormente con la signatura ICC-ASP/7/CBF.2/5.

## **Proyecto de presupuesto suplementario – actividades preparatorias del juicio** *El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo*

### **Introducción**

1. En la situación de la República Centrafricana, el 23 de mayo de 2008 la tercera Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte dictó una orden oficial y solicitó la detención provisional del Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo. Esta solicitud fue ejecutada el 24 de mayo de 2008 por el Reino de Bélgica; el mismo día se hizo pública la orden de detención. Tras dictarse una nueva orden de detención el 10 de junio de 2008, el Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo fue entregado a la Corte el día 3 de julio. Su primera comparecencia ante la tercera Sala de Cuestiones Preliminares tuvo lugar el 4 de julio de 2008; en ella se fijó el 4 de noviembre de 2008 como fecha de la audiencia para la confirmación de los cargos.

2. Como se señala en el Presupuesto por programas propuesto para 2008,<sup>1</sup> en el caso de los juicios el factor determinante para la solicitud de fondos es la detención y entrega de personas a la Sede de la Corte el día de la presentación de la propuesta a la Asamblea de los Estados Partes. Al producirse el traslado a la Corte del Sr. Bemba Gombo el 3 de julio de 2008, aproximadamente en la fecha prevista de presentación del presupuesto, la Corte expresó en su proyecto de presupuesto para 2009 que no podía incluir en el proyecto original las necesidades presupuestarias adicionales para este caso, pero que presentaría un informe complementario explicando sus consecuencias presupuestarias.<sup>2</sup> El objetivo de este informe es, por tanto, señalar las consecuencias presupuestarias de esta detención y solicitar al Comité de Presupuesto y Finanzas que tome una decisión respecto de la solución presupuestaria más adecuada, es decir, bien modificar el presupuesto o bien recurrir al Fondo para Contingencias para proveer los fondos adicionales que se necesiten.

### **Consecuencias financieras**

3. Se parte de la premisa de que, en el caso El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo, las cuestiones preliminares y las posibles actividades preparatorias del juicio continuarán a lo largo de todo el año 2009. Algunos de los costos de estas actividades no están previstos en el presupuesto ordinario para 2008, ni tampoco se han incluido en la propuesta de presupuesto para 2009. Otros, como el costo de detención, son gastos normales del presupuesto ordinario de la Corte. Los costos en que se incurrirá en 2009 se corresponden a las actividades preliminares y las posibles actividades preparatorias para el juicio.

4. Como se indica en los cuadros y el texto que aparece a continuación, los principales gastos adicionales de esta fase se corresponden a la Fiscalía, la asistencia letrada, los servicios de interpretación y traducción, las víctimas y los testigos y los viajes, y ascienden a la suma de 2.516.300 euros.

5. A la hora de presupuestar el personal para este caso, la Corte parte de la premisa de que el personal vinculado con el primero o el segundo juicio de la Corte pasará al caso o juicio siguiente cuando sea posible, disminuyendo así la necesidad de personal adicional en un tercer juicio. Por lo tanto, se propone que la mayor parte del personal adicional que actualmente se contempla para actividades preparatorias para un tercer juicio sea presupuestado como asistencia temporaria general. Ello no obstante, en caso de no poderse lograr esta estructura de rotación de personal de resultados de los plazos de los procedimientos, se seguiría necesitando personal adicional y estos cargos tendrían que ser solicitados como puestos de plantilla (situacionales) en el presupuesto para 2010.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional ICC-ASP/6/20), vol. II, parte A, párrafo 55.

<sup>2</sup> ICC-ASP/7/9, párrafo 55.

6. Otros costos, como los de asistencia letrada, podrían ser recurrentes y por lo tanto se solicitarán en el presupuesto 2010.

**Necesidades de recursos**

**Cuadro 1.: Resumen de presupuesto de actividades preliminares para el juicio en 2009 (en miles de euros)**

<i>El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo</i>	<i>Programa principal II</i>	<i>Programa principal III</i>	<i>Total</i>
Gastos de personal	65,6	193,9	259,5
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	65,6	193,9	259,5
Asistencia temporaria general	779,0	388,0	1.167,0
Consultores	33,8		33,8
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	812,8	388,0	1.200,8
Gastos de viaje	128,4	17,6	146,0
Servicios por contrata, incluida la capacitación	5,0	733,2	738,2
Gastos generales de funcionamiento		171,7	171,7
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	133,4	922,5	1.055,9
<b>Total</b>	1.011,8	1.504,4	2.516,3

**Cuadro 2: Puestos y puestos de ATG por programa principal – actividades preliminares para el juicio en 2009 (en miles de euros)**

	<i>Subprograma</i>	<i>Tipo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Total</i>
<b><i>Programa principal II</i></b>				
<i>Gabinete del Fiscal (2100)</i>				
Traductor (inglés-francés)	2100	ATG	P-3	77,8
Auxiliar de búsquedas	2100	Puesto	G-OC	65,6
Intérpretes sobre el terreno	2100	ATG	G-OC	10,9
<i>División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación (2200)</i>				
Analista - cooperación	2200	ATG	P-2	67,8
<i>División de Investigaciones (2300)</i>				
Investigador	2330	ATG	P-3	43,2
Investigador adjunto	2330	ATG	P-2	28,5
Analista adjunto	2330	ATG	P-2	35,7
<i>División de Procesamiento (2400)</i>				
Fiscal auxiliar	2420	ATG	P-4	106,9
Fiscal auxiliar	2420	ATG	P-3	86,4
Fiscal auxiliar	2420	ATG	P-3	86,4
Fiscal auxiliar adjunto	2420	ATG	P-2	60,6
Fiscal auxiliar adjunto	2420	ATG	P-2	60,6
Fiscal auxiliar asistente	2420	ATG	P-1	57,1
Fiscal auxiliar asistente	2420	ATG	P-1	57,1
<i>Subtotal de gastos de personal, Programa principal II</i>				844,6
<b><i>Programa principal III</i></b>				
<i>División de Servicios de la Corte (3300)</i>				
Auxiliar de expedientes	3320	Puesto	SG-OC	65,6
Intérprete paraprofesional	3340	ATG	P-1	85,6
Intérprete paraprofesional	3340	ATG	P-1	85,6
Intérprete paraprofesional	3340	ATG	P-1	85,6
Asistente de apoyo sobre el terreno - ATG	3350	ATG	SG-OC	65,6
Asistente de Protección de Campo/Operaciones - ATG	3350	ATG	SG-OC	65,6
<i>División de Víctimas y Abogados (3500)</i>				
Abogado	3540	Puesto	P-4	128,3
<i>Subtotal de gastos de personal, Programa principal III</i>				581,9
<b>Total de gastos de personal</b>				1.426,5

**Descripción de los recursos***Programa principal I: Judicatura*

7. Los costos de los magistrados y el personal conexo están ya incluidos en el presupuesto ordinario de la Corte. En esta etapa no se prevén otros costos. Según la evolución de este caso así como de las demás actuaciones ante la Corte, podría necesitarse mayor número de personal de apoyo jurídico.

*Programa principal II: Fiscalía*

8. Gastos de personal: Para constituir un equipo del juicio al completo para este caso, se necesita un total de 11 puestos profesionales de asistencia temporaria general para un período de 4 a 10 meses de trabajo, dependiendo de las tareas. Al igual que en anteriores solicitudes relacionadas con enjuiciamientos, el equipo del juicio se compone no sólo del personal de enjuiciamiento sino también de un experto en cooperación y análisis (División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación) y tres funcionarios de investigación asignados a prestar apoyo en temas de investigación, admisibilidad y cooperación que tengan que ver con el caso.

9. Se solicita asistencia temporaria general adicional de la categoría P-3 para facilitar el ritmo de trabajo acelerado que impone la traducción de pruebas y velar por que todo esté dispuesto para el juicio. En cuanto a la interpretación, se solicitan dos meses de asistencia temporaria general de la categoría SG-OC para dar soporte a las actividades de investigación y seguimiento adicionales que se lleven a cabo en relación con los testigos del caso.

10. Se solicita un puesto nuevo de auxiliar de búsquedas (SG-OC) para la Sección de Servicios, para prestar apoyo en las búsquedas en depósitos tanto de información divulgada como de pruebas específicas que serán necesarias una vez que la Corte decida el alcance de los derechos de participación de las víctimas. Los resultados de estas búsquedas se entregarán al Abogado de las Víctimas. Se trata de una función nueva que trabajará para todos los casos en curso y que no puede proveerse con los recursos actuales de la Dependencia de Base de Conocimientos. Puesto que la función no es temporaria, se solicita un puesto situacional de plantilla.

11. Gastos no relacionados con el personal: Se necesitan fondos adicionales para cubrir los gastos de viaje de las misiones destinadas a la toma de contacto con los testigos (incluida la interpretación sobre el terreno), las misiones de investigación derivadas de mandatos de la Corte o las actividades de la defensa, y las visitas sobre el terreno para la preparación del juicio y de las apelaciones. La cifra de 128.400 euros contempla 30 misiones individuales, en ambos sentidos, correspondientes a la región de las operaciones.

12. Se solicita la suma de 33.800 euros en concepto de consultoría para cubrir los costos de peritos para el caso. Esta suma equivale a aproximadamente 2,5 meses de la categoría P-5 e incluye los posibles gastos relacionados con los viajes.

13. Se solicita la suma de 5.000 euros para actividades específicas de la Fiscalía correspondientes a la información pública relacionada directamente con el caso.

*Programa principal III: Secretaría*

14. Gastos de personal: La mayor parte de las actividades preliminares del juicio tienen lugar dentro de la División de Servicios de la Corte como consecuencia de la mayor cantidad de presentaciones de las partes, decisiones, audiencias (conferencias de situación), transcripciones y presentaciones que se han de firmar. También se prevé que aumente la demanda de traducciones e interpretaciones. Para complementar los recursos ya existentes, se necesitan tres puestos de asistencia temporaria general de la categoría profesional y dos puestos de asistencia temporaria general de la categoría SG-OC.

15. Se necesita un puesto adicional de la categoría profesional en la Oficina del Defensor Público para la Defensa para que preste asistencia jurídica directamente relacionada con el demandado y asistencia relación con las actas de la Corte (División de Víctimas y Abogados). El programa de asistencia letrada de la Corte parte de la premisa de que la Oficina del Defensor Público para la Defensa colaborará con los equipos de la defensa, particularmente en la fase de cuestiones preliminares, habida cuenta de que los nuevos equipos han de familiarizarse plenamente con el singular marco del Estatuto de Roma.

16. En una etapa posterior de las actividades del juicio, la Secretaría necesitará más personal.
17. Gastos no relacionados con el personal:
  - i) Servicios por contrata: La División de Víctimas y Abogados brindará sendos equipos de asistencia jurídica para el demandado y para las víctimas, de acuerdo con el programa de asistencia letrada de la Corte.
  - ii) Gastos de viaje: En esta partida se incluyen las visitas de los familiares de la persona detenida.
18. Los gastos generales de funcionamiento incluyen los gastos relacionados con apoyo y protección de los testigos, como son los de reubicación y reasentamiento dentro del país.